



**ESTABLECE SUBROGANCIAS AUTOMATICAS PARA
FUNCIONARIOS QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6078

Chillán Viejo, 18 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Párrafo 4° de la Subrogación, Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Decreto N°3720 de fecha 29 de Junio de 2021, que Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillán Viejo a Don Jorge Andrés Del Pozo Pastene.

CONSIDERANDO:

- Acuerdo de H. Concejo Municipal N°100 adoptado en Sesión Ordinaria N°22, celebrada el 03 de Agosto de 2021.
- Acuerdo del H. Concejo Municipal N°23 adoptado en Sesión Ordinaria N°6, celebrada el 28 de Febrero de 2017.
- La necesidad de modificación de las subrogancias vigentes de las respectivas Direcciones y Jefaturas Municipales, implementando un nuevo acto administrativo que ordene y fije la materia.

DECRETO:

1. **ESTABLÉZCASE** el siguiente orden de subrogación automática para Alcalde, Directores y/o Jefaturas municipales:
 - a) **Alcalde:** será subrogado por la Administradora Municipal, a falta de ella, por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación SECPLA y a falta de esta última por el Director de Desarrollo Comunitario DIDECO, de conformidad del Acuerdo de H. Concejo Municipal N°100 adoptado en Sesión Ordinaria N°22, de fecha 03.08.2021.
 - b) **Administradora Municipal:** será subrogada por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación SECPLA, a falta de ella por el Director de Desarrollo Comunitario y a falta de este último, por el Director de Seguridad Pública.
 - c) **Director de Desarrollo Comunitario:** será subrogado por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación SECPLA, a la falta de ella por el Director de Seguridad Pública y a falta de este último por la Profesional Grado 10° Encargada Oficina Prestaciones Monetarias de la misma unidad.
 - d) **Directora de Obras Municipales:** será subrogada por el Profesional Grado 8° Constructor Civil Encargado de Ejecución de la unidad y a falta de este, por el Profesional Encargado del Departamento de Edificación de la misma unidad.
 - e) **Directora de Secretaria Comunal de Planificación:** será subrogada por el Asesor Urbanista de la misma unidad, a falta del anterior por el Director de Desarrollo Comunitario y a la falta de este último por el Director de Seguridad Pública.
 - f) **Directora de Administración y Finanzas:** será subrogada por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto de la unidad, a falta del anterior por la Jefatura 8° y a falta de esta última, por la profesional 9° de la misma unidad.



- g) **Director de Control:** será subrogado por el Secretario Municipal, a falta es este por el Director de Ambiente Aseo y Ornato, y a falta de este último por la Profesional Encargada de licitaciones de SECPLA. Aprobado por Acuerdo de Concejo N° 23 adoptado en Sesión Ord. N°6 celebrada el 28 de Febrero de 2017.
- h) **Secretario Municipal:** será subrogado conforme al Decreto Alcaldicio N°4485 de fecha 10 de Agosto de 2021.
- i) **Director Ambiente Aseo y Ornato:** será subrogado por la Profesional Grado 7 de la Secretaría Comunal de Planificación SECPLA, a falta de ella el Director de Control titular y a falta de este último por la Directora de Administración y Finanzas.
- j) **Director de Seguridad Pública:** será subrogado por la el Director de Desarrollo Comunitario a falta de éste por el Director de Ambiente, Aseo y Ornato y a falta de este último, por la Directora de Secretaria Comunal de Planificación SECPLA.
- k) **Jefa Departamento de Tránsito y Transporte Público:** será subrogada por el Administrativo, Grado 13° de la misma unidad, a falta de este por Profesional Grado 8° Constructor Civil de la Secretaría Comunal de Planificación SECPLA, y a falta de este último por el Director de Seguridad Pública.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para el otorgamiento de permisos o feriados, deberá considerarse el orden de subrogancias establecidas en este decreto, considerando las necesidades del Servicio, velando por la continuidad de la función pública y coordinación de la misma de conformidad con los principios de eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3° y 5°, de la Ley N°18.575.
3. **DERÓGESE** toda disposición en contrario a lo decretado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDPP/LMO/OES/ESMR

Distribución: Sr. Jorge Del Pozo (Alcalde); Sr. Mario Sánchez O (JPL); Sra. Lorena Montti Olate (Administradora); Sra. Débora Fariás Fritz (SECPLA); Sr. Hernán Calderón Solís (DIDECO); Sra. Patricia Aguayo Bustos (DOM); Sr. Rafael Bustos Fuentes (Secretario Municipal (S)); Sra. Pamela Muñoz Venegas (DAF); Sra. Mónica Marinado de la Porte (DTT); Sr. Víctor Cerda Lagos (DAO (S)); Sr. Oscar Espinoza Sepúlveda (Director de Control); Sr. Álvaro Rivas Rivera (Director Seguridad Pública); Sra. María Gabriela Garrido B. (Profesional de SECPLA); Sr. Mauricio Ortiz G. (Profesional de SECPLAN); Sra. Maribel Quevedo A. (Profesional de DIDECO); Sr. José Olivares B. (Profesional de DOM); Sr. Rodrigo Guiñez C. (Profesional de DOM).



ASESOR JURIDICO



Vº Bº CONTROL INTERNO

18 OCT 2021